



Dirección General de Rentas  
Provincia de Misiones

2019 - "Año de la igualdad de la mujer y el hombre en la  
sociedad misionera"

**POSADAS, 20 de mayo de 2019.**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 20 /2019 - D.G.R.**

**VISTO:** La Ley XXI N° 67, el Decreto 2010/2017 y el artículo 17°, inciso e, i, y u del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (Ley XXII - N° 35°), las Resoluciones Generales 44/2018 y sus modificatorias y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Resolución General N° 44/2018 ha previsto la sustitución integral de los distintos regímenes de percepción y retención;

**QUE,** la puesta en funcionamiento de dichos regímenes por la Resolución General 44/2018 implicará la modificación de los sistemas de recaudación de la Dirección a partir de su entrada en vigencia, no pudiendo pervivir el sistema actual y el nuevo;

**QUE,** en fecha cercana a la entrada en vigencia, se recibieron distintas presentaciones manifestando diferentes inconvenientes para su implementación, y en este sentido se ha recibido también una presentación del agente financiero de la provincia de Misiones solicitando una prórroga;

**QUE,** a pesar de las modificaciones introducidas y el tiempo otorgado no todos los responsables se encuentran hoy en condiciones de avanzar en dicho proceso;

**QUE,** por resulta adecuado la suspensión de la entrada en vigencia de la Resolución General 44/2018 hasta que existan condiciones que permitan su implementación;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE :**

  
Dr. LUCIANO VERNETTI  
Subdirector de Jurídica Técnica  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
PROVINCIA DE MISIONES



Dirección General de Rentas  
Provincia de Misiones

2019 - "Año de la igualdad de la mujer y el hombre en la  
sociedad misionera"

POSADAS, 20 de mayo de 2019.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 20 /2019 - D.G.R.

Dr. LUCIANO VERNETTI  
Subdirector de Jurídica Técnica  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
PROVINCIA DE MISIONES

**ARTICULO 1°: SUSPENDER** la entrada en vigencia de las disposiciones de la Resolución General 44/2018 y sus modificatorias hasta el 1° de septiembre de 2019.

**ARTICULO 2°: LA** presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

**ARTICULO 3°: REGÍSTRESE.** Comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-



Cr. ROGELIO RICARDO CANTEROS  
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN  
A/C DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
Provincia de Misiones